

///son (Chubut), 12 de Abril de 2010

Dictamen Nro. 77/10 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.797/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/10 CONST. PLAYON DEPORTIVO EN ALDEA ESCOLAR TREVELIN (EXPTE. N° 4191/09 SIP y SP /IPV).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) Que se han expedido los Sres. Asesor Técnico y Legal a fs 80/81 respectivamente- indicando el primero - una observación que deberá ser salvada por la Contratista , previo a la suscripción del contrato de Obra publica pertinente.

b) Que a fojas 70 la subcomisión Técnica ha indicado que la empresa oferente deberá aportar documental técnica, que taxativamente se señala. Compartiré con la tal Subcomisión, que deberá estar agregada , previo a la firma del contrato de obra publica, que habrá de suscribirse.

*c) Finalmente a fs. 77/77 vta., luce agregado el proyecto de resolución , que adjudica a la Empresa MONTENEGRO CONSTRUCCIONES por un monto a financiar por el IPV y DU por \$ 372.803.51 e imputa contablemente, en su articulo 3ero.- a mi criterio- de modo **razonable**.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en los acápites a) y b) , que precede.*

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***